

Secretaría: Al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de renuncia de poder. Sírvase proveer.

Sincelejo, 29 de septiembre de 2022

VIVIANA SALCEDO HERERRA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE N.º/ 70-001-40-03-006- 2018-00433-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO/ BILIARDO ENRIQUE BELTRAN VILORIA

Sincelejo, veintinueve (29) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Vista la nota de secretaria que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, presenta al despacho renuncia de poder, que fuese conferido a favor de este.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 76 del C. G del P, el Juzgado

RESUELVE

Aceptar la renuncia que hacen los doctores Carlos Daniel Cárdenas Aviles, identificado con cedula de ciudadanía número 79.397.838, y portador de tarjeta profesional número 152.224, y Jairo Alonso Tobaría Espitia, identificado con cedula de ciudadanía número 80.779.562 y tarjeta profesional número 284.169 del C.S. de la J, al poder que le fuese conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA

Juez